



RESOLUCIÓN No 2502

Tunja, 03 JUN 2009

Por la cual se adoptan los LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO GESTION DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS- OBSERVATORIO LABORAL, EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, ATRAVES DE LAS DECANATURAS Y DIRECCIONES DE ESCUELA.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y especial las consignadas por la Ley 30 de 1992, y 1188 de 2008, Acuerdos 066 de 2005 y

CONSIDERANDO

Que en virtud a las directrices de Ministerio de Educación Nacional en el Proyecto GRADUADOS COLOMBIA, el cual tiene como propósito orientar la expansión del sistema educativo hacia ofertas pertinentes de acuerdo con las oportunidades de desarrollo de cada región y la política de productividad y competitividad del país.

El Ministerio de Educación Nacional, establece el OBSERVATORIO LABORAL como la herramienta nacional para la evaluación de la pertinencia de la educación, permitiendo a las Instituciones de Educación Superior utilizar la información para autoevaluar y reestructurar su oferta académica.

La Institución determinó en el Sistema Integrado de Gestión Académico Administrativa el Proceso GESTIÓN SEGUIMIENTO A GRADUADOS A-SG, donde los directores de Escuela deben desarrollar el Procedimiento A-SG-P01 CAPTURA DE INFORMACIÓN DE GRADUADOS: contactar a los graduados y aplicar la encuesta de Seguimiento a Graduados: al Momento del Grado, Primer año, Tercer año y Quinto año después del Grado, utilizando los medios físicos y tecnológicos dispuestos por el Ministerio y la Institución.

Que el Acuerdo 038 de 2001, crea el Programa de Egresados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y la Ley 1188 de 2008 en el Artículo 2º determina las Condiciones de Calidad de carácter institucional, en su numeral 4; establece "La existencia de un programa de egresados que haga un seguimiento a largo plazo de los resultados institucionales, involucre la experiencia del egresado en la vida universitaria y haga realidad el requisito de que el aprendizaje debe continuar a lo largo de la vida".

RESUELVE:



www.uptc.edu.co



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

ARTICULO PRIMERO: Adoptar los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, para el Seguimiento a Graduados-Observatorio Laboral en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTICULO SEGUNDO: Desarrollar el Proceso GESTIÓN SEGUIMIENTO A GRADUADOS A-SG, donde los directores de Escuela deben desarrollar el **Procedimiento A-SG-P01 CAPTURA DE INFORMACIÓN DE GRADUADOS:** contactar a los graduados y aplicar la encuesta de Seguimiento a Graduados: al Momento del Grado, Primer año, Tercer año y Quinto año después del Grado, utilizando los medios físicos y tecnológicos dispuestos por el Ministerio y la Institución.

ARTICULO TERCERO: Incluir en el Paz y Salvo Estudiantil la casilla del Proceso Gestión de Seguimiento a Graduados.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige apartir de su expedición.

Dada en Tunja, a 03 JUN 2009

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Proyecto:

Rita Delia García Torres.
Programa de Egresados.

Reviso:
Leonel A. Vega Pérez.
Jefe Oficina Jurídica



www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX: 7422175/76 - Tunja